

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 90

CARRERA MEDICINA UNIVERSIDAD DE TALCA SEDE TALCA

En la sesión N° 268 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de febrero de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autorregulación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad de Talca se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 30 de junio de 2009, la Universidad de Talca presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 25 al 27 de noviembre de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina para carreras sin egresados de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Talca, para su conocimiento, el día 8 de enero de 2010.
6. Que, por carta de fecha 22 de enero de 2010, la carrera de Medicina de la Universidad de Talca envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 268 de fecha 24 de febrero de 2010.

Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad de Talca, que se imparte en jornada Diurna en las ciudad de Talca modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:



Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- El perfil de egreso de la Carrera define con claridad las habilidades, competencias y actitudes que deben adquirir los alumnos en su formación, considerando tanto los aspectos indicados en el perfil profesional mínimo de la CNA, como la misión de la Facultad y Universidad.
- La estructura curricular es congruente con los objetivos del perfil de egreso propuesto. Para garantizar su cumplimiento se requiere incorporar estrategias que promuevan la integración de los contenidos tanto transversal como longitudinalmente.
- La Carrera cuenta con criterios de admisión claros, públicos y adecuados a los métodos pedagógicos utilizados, lo que se verifica con un alto grado de aprobación de asignaturas. Existen mecanismos de apoyo no formalizados para los alumnos, los que son posibilitados por la excelente relación entre estos y sus profesores y autoridades.
- La Unidad, en su nivel de desarrollo actual, mantiene vínculos con el medio profesional, servicios de salud y profesionales de la atención primaria. Sus autoridades y docentes son reconocidos por la comunidad regional.



Dimensión Condiciones de operación.

- La estructura organizativa de la Carrera está bien definida, encabezada por una Dirección con un rol administrativo con atribuciones necesarias para una gestión adecuada a los requerimientos de desarrollo de la Unidad. Los mecanismos de participación son incipientes, siendo necesario fortalecer instancias colegiadas que brinden apoyo a la gestión.
- El cuerpo académico, en tamaño y composición, es apropiado para el nivel actual de desarrollo de la Carrera. Se requiere la incorporación de docentes clínicos que aporten en el desarrollo curricular y den mayor volumen y



pertinencia a la planta académica.

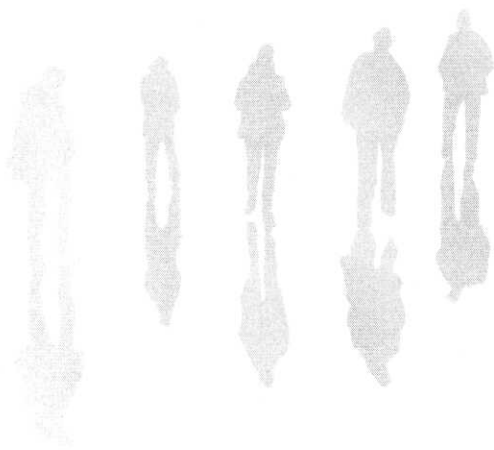
- La Unidad cuenta con infraestructura, unidades de apoyo y recursos para la enseñanza suficientes, junto a instalaciones y equipamientos concordantes con los requerimientos del plan de estudio. Cuenta, además, con convenios docentes asistenciales vigentes y prioritarios en diferentes niveles de complejidad, lo que asegura una formación medica adecuada

Dimensión Capacidad de autorregulación.

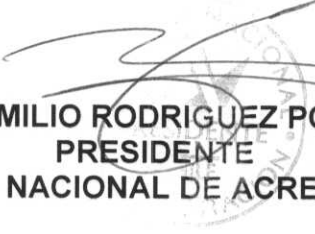
- La Carrera cuenta con una declaración de propósitos y objetivos concordantes con la misión y propósitos de la Facultad y la Universidad, siendo éstos los que dan sustento a las decisiones tomadas por sus autoridades.
- La Unidad ha entregado información completa y veraz en relación a las condiciones de enseñanza de los estudiantes. La Universidad cuenta con reglamentos específicos respecto de las actividades de académicos y estudiantes.
- El proceso de autoevaluación desarrollado por la Carrera contó con una adecuada participación interna y externa. La socialización del informe final se efectuó en distintas magnitudes y medios, destacándose de éste que recoge las principales conclusiones del proceso y es respaldado por las autoridades de la Universidad

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina de la Universidad de Talca, impartida en la ciudad de Talca, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras de medicina sin egresados.



10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Medicina de la Universidad de Talca, impartida en la ciudad de Talca en jornada Diurna por un plazo de 2 años, período que culmina el 24 de febrero de 2012.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Medicina de la Universidad de Talca podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN